

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

DISPONE ALZAMIENTO A CLAUSURA  
DE PROPIEDAD UBICADA EN CALLE  
LANIN N° 1789

CONCHALI, 19 OCT. 2015

DECRETO EXENTO N° 1.362

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado de Dominio Vigente a Nombre de Doña María Teresa Chehae Chahuan de fecha 02.10.15; Oficio N° 1508/67 de la Dirección de Inspección General; Memorandum N° 233, del 28.09.15 de la Secretaría Municipal; Memorandum N° 207 de 08.09.15 de la Dirección de Inspección General; Prov 8448; Decreto Exento N° 167 de 10.02.15; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Exento N°167 del 10.02.15 se dispone la clausura del local comercial ubicado en calle Lanin N°1789.
- 2.- Mediante Providencia Alcaldía N°8448 del 21.08.15. María Teresa Chehade Chahuan representada por el Sr. Llamal Misleh Harcha, solicita en su calidad de propietaria del inmueble en cuestión, el alzamiento de la clausura con el objeto de proceder a la limpieza y uso del inmueble.
- 3.- Informe de Inspector Sr. Julio Salvo A., sin fecha, que en su acápite observaciones señala "... que se concurrió al inmueble y se constató que no existe actividad, por lo que se solicitara el alzamiento de la clausura ...".
- 4.- Memorandum N°207 del 08.09.15 de la Dirección de Inspección General, mediante el cual se solicita el alzamiento de la clausura decretada.
- 5.- Certificado de Dominio Vigente del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 02.10.15, en el cual consta que el inmueble clausurado se encuentra inscrito a nombre de la solicitante María Teresa Chehade Chahuan a Fs. 86801 N°79519 del año 2004.


DECRETO:

DISPONESE, el alzamiento a la clausura del inmueble ubicado en calle Lanin 1789, solicitada por Maria Teresa Chehade Chahuan, dueña del inmueble en cuestión, para proceder a su limpieza y posterior uso.

La Dirección de Inspección General notificará del presente decreto al propietario de dicho inmueble y velará por el cumplimiento del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal

  
ALCALDE DE CONCHALI  
**CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**  
Alcalde de Conchalí

CSU/DBF/sem  
TRANSCRITO A:  
Control - Adm. Municipal Finanzas - Patentes Comerciales  
- DIG. - 5ta Comisaria de Carabineros -- O.P.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N° 20285/